



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 994

CONTENIDO:

DECRETO Nro. 1493/2016: Asígnase doble sentido de circulación vehicular, a la Avenida Sucre entre las calles Lope de Vega y Cura Allievi de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido. Modifícase el recorrido del transporte de pasajeros de la línea 333 en dirección a Boulogne de la siguiente forma, de ida: Av. Avelino Rolón, Lope de Vega, Av. Sucre, Cura Allievi, continuando con su actual ruta, no produciendo modificación alguna al recorrido de vuelta.-

DECRETO Nro. 1522/2016: Asígnase único sentido de circulación vehicular de Sur a Norte a la calle San José entre General Lonardi y General Guido de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido. Modifícase el recorrido del transporte de pasajeros de la línea 707 –cartel verde, hacia la terminal de Boulogne de la siguiente forma: “Avenida Andrés Rolón, Tte. Gral. Lonardi, San José, General Guido, Avenida Andrés Rolón, General Guido, continuando con su actual ruta”, jurisdicción de este Partido.-

Publicado, el día 10 de junio de 2016.

SAN ISIDRO, 6 de junio de 2016

DECRETO NUMERO: **1493**

VISTO la Ordenanza n° 8068, por la cual se asigna único sentido de circulación vehicular de Este a Oeste a la Avenida Sucre entre Lope de Vega y Cura Allievi de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE a fojas 1 obra estudio realizado por la Jefatura de Tránsito, en la zona comprendida por la Av. Sucre, Av. Rolón y Cura Allievi de la Ciudad de Boulogne, se están realizando obras viales, puesto que la Av. Sucre entre Lope de Vega y Cura Allievi posee único sentido de circulación, la cual cuenta con cuatro (4) carriles divididos en dos (2) para cada lado por un distribuidor de carriles;

QUE se aconseja modificar el sentido de circulación vehicular de la Avenida Sucre entre las calles Lope de Vega y Cura Allievi, estableciéndose doble sentido de circulación vehicular;

QUE asimismo, se observó que por la calle que se desplaza el transporte de pasajeros línea 333 hacia la estación Boulogne, se vienen construyendo plazoletas para distribuir con mayor seguridad el tránsito vehicular de la zona;

QUE dicha obra hace necesario modificar el recorrido del transporte de pasajeros de la línea 333 en dirección a Boulogne de la siguiente forma, De ida: Av. Avelino Rolón, Lope de Vega, Av. Sucre, Cura Allievi, continuando con su actual ruta, no produciendo modificación alguna al recorrido de vuelta;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del presente acto administrativo, “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Asígnase doble sentido de circulación vehicular, a la Avenida Sucre entre ***** las calles Lope de Vega y Cura Allievi de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2°.- Modifícase el recorrido del transporte de pasajeros de la línea 333 en ***** dirección a Boulogne de la siguiente forma, de ida: Av. Avelino Rolón, Lope de Vega, Av. Sucre, Cura Allievi, continuando con su actual ruta, no produciendo modificación alguna al recorrido de vuelta.-

ARTICULO 3°.- Notifícase a la línea de transporte el cambio de recorrido que debe efectuar ***** y a la Dirección de Transporte de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4°.- Por conducto del Departamento de Señalamiento Vial, procédase a ***** efectuar la señalización correspondiente conforme lo dispuesto en el artículo precedente.-

ARTICULO 5°.- El presente acto administrativo se dicta “ad referéndum” del Honorable ***** Concejo Deliberante.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario Legal y Técnica Dr. Ricardo Rivas
Sr. Subsecretario General de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito Dr. Walter F. Perez

SAN ISIDRO, 10 de junio de 2016

DECRETO NUMERO: **1522**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE a fojas 1 la Dirección General de Inspectores de Tránsito y Cuidado Comunitario, presenta estudio realizado a pedido de los vecinos de la zona comprendida por las arterias, Av. Andrés Rolón y General Guido, a fin de evitar posibles accidentes;

QUE dicho informe sugiere modificar el recorrido de la línea de transporte de pasajeros 707 –cartel verde, hacia la terminal de Boulogne de la siguiente forma: “Avenida Andrés Rolón, General Lonardi, San José, General Guido, Avenida Andrés Rolón, General Guido, continuando con su actual ruta”;

QUE asimismo, se observó que ante el cambio de recorrido, se debería asignarle único sentido de circulación a la calle San José, de Sur a Norte entre Tte. General Lonardi y General Guido, a fin de minimizar los riesgos de accidentes;

QUE esta Subsecretaría General de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito comparte el criterio sustentado a fojas 1;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del presente acto administrativo, “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Asígnase único sentido de circulación vehicular de Sur a Norte a la calle
***** San José entre General Lonardi y General Guido de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2°.- Modifícase el recorrido del transporte de pasajeros de la línea 707 –cartel
***** verde, hacia la terminal de Boulogne de la siguiente forma: “Avenida Andrés Rolón, Tte. Gral. Lonardi, San José, General Guido, Avenida Andrés Rolón, General Guido, continuando con su actual ruta”, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 3°.- Notifícase a la línea de transporte el cambio de recorrido que debe efectuar
***** y a la Dirección de Transporte de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4°.- Por conducto del Departamento de Señalamiento Vial, procédase a
***** efectuar la señalización correspondiente conforme lo dispuesto en el artículo precedente.-

ARTICULO 5°.- El presente acto administrativo se dicta “ad referéndum” del Honorable
***** Concejo Deliberante.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario Legal y Técnica Dr. Ricardo Rivas
Sr. Subsecretario General de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito Dr. Walter F. Perez